

Franqueo
concedido

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, deberán, por su oficio, remitirlos al sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el número del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Dirección provincial, a cuatro pesetas siguientes: ordinario el trimestre, cinco pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, acordándose sólo sobre las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la usanza inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que émane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los asuntos a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20 de noviembre de 1915.)

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de noviembre, a las doce y quince, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Tres Amigos*, sita en el paraje «Risoca», término de Horcadadas, Ayuntamiento de Riaño, y linda por el O., con la mina «San Lorenzo», y por los demás rumbos, con terreno franco. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «San Lorenzo», número 2.513, o sea el centro del extremo S. de una zanja que comunica con un achurón hundido en el sitio de Risoca, y desde él se medirán 50 metros al E., y se colocará una estación auxiliar; de ésta 150 al N., la 1.ª; de ésta 600 al E., la 2.ª; de ésta 300 al S., la 3.ª; de ésta 600 al O., la 4.ª, y de ésta con 150 al N., se volverá a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.446 León 22 de noviembre de 1915.—*J. Revilla.*

OPICINAS DE HACIENDA

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

La Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, me dice, con fecha 16 del actual, lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de enero de 1916 el cupón número 57, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, el cupón número 26 de los Títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, y el cupón n.º 98 de la Deuda al 4 p. % exterior, emisión de 1891; esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, Real decreto de 27 de junio de 1908, y Real orden de 30 de marzo de 1915, ha acordado que desde el día 1.º de diciembre próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofrades, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, a cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes, y las observaciones que se citan en la circular de 30 de marzo de 1915:

1.º Para que este servicio se ha-

ga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo tuviere designado, un empleado que reciba los cupones e inscripciones y practique todas las operaciones concernientes a su tramitación.

2.º Se abrirá un libro o cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizado, donde se sentarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé a las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan a esta Dirección general.

3.º Para el recibo de las carpetas de inscripciones, contendrá el libro o cuaderno sitio y encaillado diferente, en que conste la fecha de su presentación, nombre del interesado, número de ingreso que se les dé a las carpetas, número de inscripciones que contengan, su capital nominal e importe de los intereses, como igualmente la fecha de su remesa a este Centro, teniendo además presente lo que se previene en la base 7.ª de la circular de este Centro directivo de 16 de mayo de 1884.

4.º La presentación de los cupones antes expresados, se efectuará en esa Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos, que facilitará gratis esta Dirección general, que al efecto reclamará la intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha Oficina, son adjuntos uno de cada clase de deuda y otro de amortización.

5.º Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie e importe con los que en dichas facturas se detallan, los tachará a presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración, y entregando a los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia, una vez hayan sido

reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las liquidaciones que procedan, de cuyo resultado se dará por este Centro directivo inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes a los resguardos, para que pueda ordenar el expresado pago de los mismos. Los cupones del vencimiento corriente, han de presentarse en facturas que contengan impresa la fecha, sin cuya circunstancia, no serán admitidas.

Los Títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, para su reembolso. Fecha, y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amortice.

6.º Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, cuidando la intervención de Hacienda de esa provincia de que se exprese, con toda claridad, en el epígrafe de las carpetas, el concepto a que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor a mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales e intereses de varias inscripciones, sino que se detallan una por una, como se previno en la citada circular de 16 de mayo de 1884, reproducida en 9 de enero de 1888; no admitiendo, de ningún modo, las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las dos carpetas, o sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas a los interesados, después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno recibo al recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones e inscripciones del 4 por 100, más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazando esa Oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la cita

carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujeción a lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad, con el talón sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por estas Oficinas, después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda a esta Dirección, después que el Abogado del Estado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.ª de la referida circular de 16 de mayo de 1884.

Para la admisión de inscripciones nominativas del 4 por 100, domiciliadas en esa Oficina, tendrá la misma

presente lo dispuesto en circular de este Centro de 28 de noviembre de 1885, en la cual se inserta la Real orden de 21 de septiembre del mismo año, ampliatoria de la de 16 de agosto de 1880.

Importantes.—7.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, sean rechazadas desde luego, y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas; pues, en este caso, deberá exigirse a los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad

o número de cupones, sin incluir en ellas más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar a esta Dirección a hacerlo, como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón, no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los tí-

tulos de que han sido destacados.

8.ª En el recibo de facturas de inscripciones, el Oficial encargado practicará igual comprobación que respecto a los cupones se ordena en el primer párrafo de la prevención anterior, y resultando conformes en todo, llenará al dorso de aquéllas el cajetín correspondiente, pasándolas con la factura al Abogado de Estado para su basteante.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y Corporaciones; advirtiéndoles que las horas de presentación, son de diez a doce.

León 24 de noviembre de 1915.—El Interventor de Hacienda, Luciano González.

Montes de utilidad pública

Inspección 1.ª

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1915 a 1916, aprobado por Real orden de 3 de octubre de 1915

PRIMERAS SUBASTAS DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta, por un período de cinco años, los aprovechamientos de pastos de los terrenos llamados «Puecos Pirenaicos», que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del día 24 de noviembre de 1915:

Número del monte	Ayuntamiento	Denominación de los pastaderos	Pertenece a	Número y clase de pascos			Tasación anual — Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones anuales — Pesetas Cts.
				Lanar	Gabrío	Caballar		Mes	Día	Hora	
PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES											
129	Cabrillanes	Barbeita	Meroy y Somiedo	812	6	6	567	Dicmbr.	29	10	17 05
130	Idem	Corralina y La Foncia	La Riera	720	16	4	515	Idem	29	10 1/2	27 60
135	Idem	La Mora	Quintanilla	180	6	4	137	Idem	29	11	12 55
143	Idem	Prado	Vega de los Viejos	580	6	6	411	Idem	29	11 1/2	35 45
144	Idem	Rebezo	La Cuesta y sus barrios	480	12	6	350	Idem	29	12	30 60
144	Idem	Abesedo	Idem e Idem	180	2	3	130	Idem	29	12 1/2	12 16
157	Láncara	La Peña	Sena	176	4	4	132	Idem	24	12 1/2	12 60
167	Idem	Peñafurada	Abelgas	176	2	2	141	Idem	24	13	12 60
172	Murias de Paredes	El Collado	Villabandín	272	6	4	199	Idem	24	11 1/2	21 80
181	Idem	Vocivar	Los Bajos	72	4	2	38	Idem	24	12	7 80
190	Palacios del Sil	Torreracio	Salientes y otros	280	8	4	207	Idem	24	11 1/2	17 80
220	San Emiliano	Lagos y Corcos	Riolego	624	16	6	454	Idem	27	10	35 40
232	Idem	Sinapeña	Torrebarrio	264	2	2	176	Idem	27	10 1/2	17 55
232	Idem	Rincón	Idem	192	2	2	136	Idem	27	11	12 65
232	Idem	Biardín	Idem	159	2	2	112	Idem	27	11 1/2	24
PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO											
435	Boca de Huérgano	Las Calares	Boca de Huérgano y otros	148	4	2	109	Dicmbr.	30	9	27 60
435	Idem	El Hoyo	Idem e Idem	180	4	2	131	Idem	30	9 1/2	27 75
435	Idem	Gustalpedra	Idem e Idem	180	4	2	131	Idem	30	10	29 70
435	Idem	La Solana	Idem e Idem	120	2	2	88	Idem	30	10 1/2	28 10
435	Idem	Valtapón	Idem e Idem	120	2	2	88	Idem	30	11	28 10
435	Idem	Valdebiellas	Idem e Idem	148	4	2	109	Idem	30	11 1/2	27 60
479	Lillo	Pandote	Camposolillo	216	6	4	162	Idem	24	11	20 25
484	Idem	Valdesolle	Solle	1.060	14	6	759	Idem	24	11 1/2	45 85
488	Maraña	Las Quintas	Maraña	180	4	2	122	Idem	29	12	33 75
493	Posada de Valdeón	Jover	Posada y otros	338	6	4	248	Idem	27	12 1/2	25 80
495	Idem	Freñana	Idem e Idem	300	12	6	230	Idem	27	13	42 45
495	Idem	Valcabao	Idem e Idem	180	6	6	135	Idem	27	13 1/2	33 75
515	Reyero	Valdeguenda	Reyero	408	12	6	303	Idem	31	11	58 85
518	Idem	Los Riberos	Viego	328	6	6	241	Idem	31	11 1/2	29 45
519	Idem	Remolina	Pahide	420	10	6	308	Idem	31	12	36 85
525	Riaño	Pahallempa	Hercadas	322	6	2	225	Idem	24	12	29 35
527	Idem	La Solana	Anciles	340	6	2	258	Idem	24	12 1/2	28 05
527	Idem	Llerenas	Idem	340	6	5	243	Idem	24	13	26 80
527	Idem	Redorros de Abajo	Idem	180	2	2	128	Idem	24	13 1/2	24 25
PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA											
638	Cávitena	Murias y otros	Cansoco	360	6	6	254	Dicmbr.	25	11	52 25
642	Idem	Quicpeña	Piedrefita	180	12	4	199	Idem	25	11 1/2	18 15
694	La Pola de Gordón	Agua Blanca y otros	La Pola	180	30	2	162	Idem	27	11	21 40

Madrid 10 de noviembre de 1915.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

PRIMERAS SUBASTAS DE CANTERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de canteras que se detallan en la siguiente

te relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 24 de noviembre de 1915:

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Perteneencia	Sitio del que ha de extraerse la piedra	Clase de aprovechamientos	Metros cúbicos de un año	Duración del arriendo - Años	Tasación anual - Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones anuales - Ptas. Cts.
									Mes	Día	Hora	
191 387	Palacios del Sil.....	Zoroncillo y otros.....	Palacios y otros.....	Cantera.....	Piedra..	100	5	30	Dicbre.	24	12	114 40
684	Puente de Domingo Pérez..... La Pola de Gordón.....	Couto y otros..... Quintana.....	San Pedro de Trones Berberino.....	Las Meanas... Peña de las Me- sas.....	Pizarra.. Piedra..	100 50	10 5	180 30	Id. m..	27	11	50
691 684	Idem..... Idem.....	Tabierna y Peña..... Villarín y agregados.....	La Vid y Cifera... La Pola.....	Horno de la Cal Los Llanos....	Idem.. Idem..	100 100	5 5	25 25	Idem.. Idem..	28 28	11 1/2 12	15 15

Madrid 10 de noviembre de 1915.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

PRIMERAS SUBASTAS DE CAZA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de caza que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 24 de noviembre de 1915:

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación del monte	Perteneencia	Duración del arriendo - Años	Tasación anual - Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones anuales - Pesetas Cts.
						Mes	Día	Hora	
65	Villagatón.....	Monte de Brañuelas y Villagatón....	Brañuelas y Villagatón.....	5	40	Diciembre	30	11	25
549	Valderrueda.....	Valdespino y agregados.....	Cegoñal.....	5	50	Idem.....	23	11 1/2	25
552	Idem.....	Vandoriel.....	Soto.....	5	50	Idem.....	23	12	25

Madrid 10 de noviembre de 1915.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

Don Juan González Álvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Páramo del Sil.

Certifico: Que del sorteo celebrado por la Junta de mi presidencia en 1.º del actual, para la renovación bienal de dicha Junta, que ha de constituirse en 2 de enero próximo venidero, se obtuvo el siguiente resultado:

Para Vocales, en el concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores:

D. Francisco González Vuelta y D. José Álvarez González.

Para suplentes

D. Bernardo Álvarez Blanco y don Nicolás Colinas Rabial.

Para Vocales, en el concepto de mayores contribuyentes por industrial e impuesto de utilidades:

D. Hortensio Dígón Orallo y don Eduardo Fernández Álvarez.

Para suplentes

D. Patricio Fernández Álvarez y D. Cegario Díaz Porras.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente en Páramo del Sil a 4 de octubre de 1915.—El Presidente, Juan González.—P. O. del Sr. Presidente: El Secretario, Miguel Alfonso.

Don Esteban Riego de la Torre, Secretario del Juzgado municipal de Villarejo de Orbigo, y, como tal, de la Junta del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en el sorteo celebra-

do por esta Junta en fecha 1.º del corriente, han sido designados para formar parte de la misma en el próximo bienio de 1916 y 1917, por ministerio de la Ley, en concepto de mayores contribuyentes por territorial e industrial, los señores siguientes:

Vocales

D. Tomás Villares Matilla, Concejal.

D. Manuel de la Torre Martínez, ex-Juez municipal.

D. Ulpiano Samiego de la Torre, mayor contribuyente por territorial.

D. Pedro Martínez San Pedro, Idem por Idem.

D. José Casallo Martínez, por industrial.

D. Dionisio Fernández Nistal, Idem por Idem.

Suplentes

D. Silvestre Martínez Vega, Concejal.

D. Antonio Fuertes Vega, ex-Juez municipal.

D. Antonio Martínez de la Iglesia, mayor contribuyente por territorial.

D. Miguel Gallego Vega, Idem por Idem.

D. Juan Francisco Seco Pérez, Idem por industrial.

D. Sebastián García Sarabia, Idem por Idem.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firma, visa y sella el Sr. Presidente de esta Junta, en Villarejo a 6 de octubre de 1915.—Esteban Riego.—V.º B.º: El Presidente, Simón Natal.

Don Domingo Mata Franco, Secretario del Juzgado, y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Bustillo del Páramo.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta municipal del Censo, han sido designados para que con el Presidente constituyan la nueva Junta para el próximo bienio de 1916 a 1917, los señores siguientes:

Vocales

D. Matías García Cascón, Concejal con mayor número de votos.

D. Agustín Franco Pérez, ex-Juez municipal más antiguo.

Benito Jérez Mata y D. Antonio Martínez Juan, designados por la sueta entre los 30 mayores contribuyentes del Municipio.

Suplentes

D. Juan Jérez Mata, Concejal del Ayuntamiento.

D. Andrés Franco Juan, ex-Juez municipal.

D. Julián Franco Juan y D. Victorio Franco y Franco, mayores contribuyentes.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, que firma, visa por el Sr. Presidente, en Bustillo del Páramo a 1.º de octubre de 1915.—Domingo Mata.—V.º B.º: El Presidente, Saturnino Franco.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Cumplidas las formalidades prescriptas en la Real orden-circular de 5 de agosto de 1878 y de abril de 1879 y demás que en ésta se citan, y la de 15 de febrero de 1895, el Ayuntamiento y Junta de asociados,

que tengo el honor de presdir, han acordado, en sesión de 13 de agosto último, con el fin de cubrir el déficit de 4 256 pesetas y 84 céntimos, que resultan en el presupuesto para 1916, el arbitrio extraordinario de 20 céntimos por cada 100 kilogramos de leña de todas clases que se consuman en esta localidad, excepción hecha de las que se destinen a la Industria, y el de 20 céntimos de Idem por cada 100 kilogramos de paja.

Lo que se hace público con sujeción a las reglas segunda y tercera de la disposición segunda de la citada R. O. de 3 de agosto de 1878.

Vegas del Condado 20 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Llamazares.

JUZGADOS

Don Balbino Canseco Selgado, Juez municipal de Santa María de Ordás y su término.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Francisco Álvarez Fernández, vecino de Rioseco de Tapia, como apoderado de D.ª Angela García Fernández, que lo es de Oviedo, de la cantidad de trescientas cincuenta y tres pesetas veinticinco céntimos, a que asciende la suma reclamada, con más las costas causadas y que se causen en las diligencias de ejecución de sentencia que se tramitan en este Juzgado, hasta el completo pago, se saca a pública subasta, por término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como de la propiedad de D. Lameana Fuertes G. go, vecino de Quintana de Raneros, los bienes embargados al deudor ejecutado, que se describen a continuación:

1.º La tercera parte de un prado, en término de Seiga, al sitio del To-

ral, cabida de dos celemines, o cuatro áreas, próximamente: linda Saliente, de Francisco García; Mediodía, de Matías Fuertes; Poniente, ejido, y Norte, de Francisca García; valuada en ciento cinco pesetas.

2.º Una tierra centenal, en dicho término, al sitio de Valdegato, cabida de cuatro celemines, o sean ocho áreas, próximamente: linda Saliente, ejido; Mediodía, de Antonio García; Poniente y Norte, camino; valuada en veinticinco pesetas.

3.º La tercera parte de un cenital, término de Santibáñez, al sitio del Molinico, cabida de medio cuartal, o sea dos áreas y noventa centiáreas, próximamente: linda Saliente, de Juan Suárez; Mediodía, de Segundo González; Poniente, de Matías Fuertes, y Norte, camino; valuada en veinte pesetas.

4.º Otra tierra centenal, término Selga, al sitio del Imbre, cabida de dos cuartales, u once áreas, y cincuenta centiáreas, próximamente: linda Saliente, de Francisco Díez; Mediodía, de Gatafaj Díez; Poniente y Norte, de herederos de Bernardo Beltrán; valorada en diez pesetas.

5.º La mitad de otra tierra centenal, en dicho término, a las cabidas cincoas, cabida de cuartal y medio, o sea de ocho áreas, próximamente: linda Saliente, de Manuel Fernández; Mediodía, de Pedro López; Poniente, de Francisca García, y Norte, de Bárbara Díez; valuada en quince pesetas.

6.º Otra centenal, en dicho término, al sitio de Valdegato, cabida de dos cuartales, u once áreas y cincuenta centiáreas, próximamente: linda Saliente, Mediodía y Poniente, camino, y Norte, de Antonio García; valuada en veinte pesetas.

7.º La tercera parte de una huerta, en dicho término, a la Solana, cabida de un cuartillo, o cincuenta centiáreas, próximamente: linda Saliente, de Matías Fuertes; Mediodía, camino; Poniente, de Angel González, y Norte, ejido; valuada en diez pesetas.

8.º La tercera parte de otra huerta, al Sardonai, cabida de un cuartillo, o cincuenta centiáreas, próximamente: linda Saliente, ejido; Mediodía de José Díez; Poniente de Gregorio Vaicarse, y Norte, de Angel Fuertes; valuada en cinco pesetas.

9.º Una tierra centenal, en término de Selga, a Valmondín, cabida de un cuartal, o seis áreas, próximamente: linda Saliente, de Manuel Beltrán; Mediodía, de Joaquín González; Poniente, de Aniceto González, y Norte, ejido; valuada en dieciocho pesetas.

10.º Otra centenal, en dicho término, al sitio de la bajera del Toral, cabida de un cuartal, o seis áreas próximamente: linda Saliente, ejido; Mediodía, de Juan Suárez; Poniente, de Matías Fuertes, y Norte, el mismo; valuada en cuatro pesetas.

11.º La cuarta parte del cuarto alto y bajo de la casa del finado Valentín Puertes sita en el casco del pueblo de Selga, que linda dicha cuarta parte por el Saliente, casa de Aurelia Menéndez, con su corral desde la baranda del establo hasta el cuarto, con su pozo; valuada en noventa pesetas.

El remate tendrá lugar en esta audiencia, sita en la Casa Consistorial de esta villa, el día que cumplan

los veinte de la publicación de este edicto, si fuese hábil, y sino, el siguiente día del que resulte inhábil, a las diez de la mañana.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar antes sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

No existen títulos, y por consiguiente, el rematante ha de conformarse con testimonio del acta de remate y suplirlo a se costa, si lo crea necesario.

Dado en Santa María de Ordás a dieciocho de noviembre de mil novecientos quince.—El Juez, Balduino Canseco.—El Secretario, Narciso Alvarez.

Don Miguel Cobos González, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa y su término.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia, en juicio verbal civil promovido por Ambrosio Alvarez García, contra Pablo Molinero Alvarez, vecinos de San Justo de Cabanillas, sobre reclamación de doscientas pesetas e intereses, y para pago de todo ello y costas, se venden en pública subasta, como de la propiedad del deudor demandado, los inmuebles siguientes:

Término de San Justo de Cabanillas

1.º Casa-pajar, en la calle lael Rabanal, sin número, de planta baja, cubierta de paja, de 60 metros cuadrados: linda por la derecha entrando, de Martín Molinete; izquierda, de Francisco Molinete; espalda, de María Rodríguez, y frente, calle; tasada en 250 pesetas.

2.º Casa cuadrada, en la calle de la Llera, sin número, de planta baja, cubierta de paja, de 40 metros cuadrados: linda por la derecha entrando y espalda, de Manuel López; izquierda, de Pedro Alvarez Nevó, y frente, calle; tasada en 150 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las nueve horas del día once de diciembre próximo, en esta sala-audiencia, por pujas a la llana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las tasaciones respectivas y sin depositar previamente en la mesa el diez por ciento de aquéllas, que se devolverá a los licitadores, una vez terminada el acto, excepto al rematante, que se reservará el juzgado como parte del precio, entregándose el resto al otorgamiento de la escritura; adjudicándose al mejor postor; con libres de cargas y no existen títulos de propiedad.

Noceda del Bierzo a once de noviembre de mil novecientos quince. Miguel Cobos.—P. S. M.: Mariano Travieso, Secretario.

Don Miguel Cobos González, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa y su término.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia, en juicio verbal civil promovido por D. Antonio Fernández Rubio, contra Manuela López Alvarez, en representación de su hija menor, María del Amparo López, incógnita, heredera del deudor Angel Molinero Rodríguez, vecinos de San Justo de Cabanillas, sobre reclamación de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas y costas, se venden en pública subasta, como de

la propiedad del deudor demandado, y para pago de principal y costas, los inmuebles siguientes:

Término de San Justo de Cabanillas

1.º Tierra, en el Zarzón, de 24 áreas: linda al E., de Pedro Alvarez; S., herederos de Juan Fernández; O., de Manuela Alvarez, y N., herederos de Juan Atlas; tasada en ciento cuarenta y cinco pesetas.

2.º Llinar, en los de abajo, de un área: linda al E., presa; S., D. Domingo Alvarez; O., herederos de Juan Fernández, y N., de Manuel Alvarez; tasado en ochenta pesetas.

3.º Huerta, en el casco del pueblo, de cinco áreas: linda al E. y S., calle; O. y N., corral de Hermenegildo Alvarez y casa de la demandada; tasada en ciento diez pesetas.

4.º Prado, en la vega de arriba, de seis áreas: linda al E., de Manuel Travieso; S., de Bibiana Alvarez, O., de Santiago Travieso, y N., Balduino García; tasado en ciento veinticinco pesetas.

5.º Otro, en la Pelegrina, de 8 áreas: linda al E., herederos de Juan Fernández; S., de Toná Alvarez Molinete; O. y N., campo común; tasado en ciento veinte pesetas.

La subasta tendrá lugar a las diez horas del día once de diciembre próximo, en esta sala-audiencia, por pujas a la llana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las tasaciones respectivas y sin depositar previamente en la mesa el diez por ciento de aquéllas, que se devolverán a los licitadores una vez terminado el acto, excepto al rematante, que se reservará el juzgado como parte del precio, entregándose el resto al otorgamiento de la escritura; adjudicándose al mejor postor; con libres de cargas y no existen títulos de propiedad.

Dado en Noceda del Bierzo a once de noviembre de mil novecientos quince.—Miguel Cobos.—P. S. M.: Mariano Travieso, Secretario.

Don Miguel Cobos González, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa y su término.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia, en juicio verbal civil promovido por Constantino y Ricardo Fernández Carro, contra Manuela López Alvarez, en representación de su hija menor, María del Amparo López, incógnita, heredera del deudor Angel Molinero Rodríguez, vecinos de San Justo de Cabanillas, sobre reclamación de doscientas treinta pesetas, se venden en pública subasta, como de la propiedad del deudor demandado, y para pago de principal y costas, los inmuebles siguientes:

Término de San Justo de Cabanillas

1.º Prado, en el Jardín, de 4 áreas: linda al E., río; S., de Domingo Fernández; O., camino, y N., callejo; tasado en 85 pesetas.

2.º Llinar, en los de arriba, de un área: linda al E. y O., presa; S., de Manuel Travieso, y N., de Andrés Molinero; tasado en 45 pesetas.

3.º Prado, a encima del valle, de 4 áreas: linda al E., campo común; S., huerto de Dominga Molinete; O., de Balduino Alvarez, y N., de Alejandra Alvarez; tasado en 85 pesetas.

4.º Tierra, en la Tocina, de 20 áreas: linda al E., de Pablo Alvarez

y otros; S., camino; O. y N., de Manuel Alvarez; tasada en 115 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las once horas del día once de diciembre próximo, en esta sala-audiencia, por pujas a la llana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las tasaciones respectivas y sin depositar previamente en la mesa el 10 por 100 de aquéllas, que se devolverá a los licitadores una vez terminado el acto, excepto al rematante, que se reservará el juzgado, como parte del precio, entregándose el resto al otorgamiento de la escritura; adjudicándose al mejor postor; con libres de cargas y no existen títulos de propiedad.

Dado en Noceda del Bierzo a once de noviembre de mil novecientos quince.—Miguel Cobos.—P. S. M.: Mariano Travieso, Secretario.

Don Miguel Cobos González, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa y su término.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia, en juicio verbal civil promovido por D. Antonio Ferrero Travieso, vecino de Cabanillas, contra Manuela López Alvarez, en representación de su hija menor, María del Amparo López, incógnita, heredera del deudor Angel Molinero Rodríguez, vecinos de San Justo de Cabanillas, sobre reclamación de ciento doce pesetas, se venden en pública subasta, como de la propiedad del deudor demandado, y para pago de principal y costas, el inmueble siguiente:

Término de San Justo de Cabanillas

Casa, de alto y bajo, cubierta de losa, en la calle de la Iglesia, sin número, de sesenta metros cuadrados: linda por la derecha entrando, casa cocina de la demandada; izquierda, huerta de la misma; espalda, casa-cuarto de la misma, y frente, calle; tasada en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar a las dos de la tarde del día once de diciembre próximo, en esta sala-audiencia, por pujas a la llana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las tasaciones respectivas, y sin depositar previamente en la mesa el 10 por 100 de aquélla, que se devolverá a los licitadores una vez terminado el acto, excepto al rematante, que se reservará el juzgado como parte del precio, entregándose el resto al otorgamiento de la escritura; adjudicándose al mejor postor; con libres de cargas y no existen títulos de propiedad.

Dado en Noceda del Bierzo a once de noviembre de mil novecientos quince.—Miguel Cobos.—P. S. M.: Mariano Travieso, Secretario.

Se ha extraviado una yegua roja, atada 1,480 metros, próximamente, estrellada, crin larga; se resiente de la mano derecha. El que sepa su paradero, lo comunicará a su dueño Eleuterio Alvarez, en Carrizal, Ayuntamiento de La Vega de Almanza.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION Y PROPUESTA PROVISIONAL, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes a las Escuelas anunciadas por concurso general de traslado en la Gaceta de Madrid de 25 septiembre último

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPESAN	PROVINCIA	SERVICIOS						TÍTULO	NOTA DEL TÍTULO	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
				Hasta el 31 de Agosto de 1915										
				En la categoría		En propiedad		Interinos						
				Años	Días	Años	Días	Meses	Días					
	Maestras													
	<i>Categoría 2.ª con 3.500 pesetas</i>													
1	D. Rafael Menéndez y Fuente.	Madrid.....	Madrid...	5										Ausarás (Tineo)..... Oviedo Núm. 38 del Escalafón de 31-12-1913.
	<i>Categoría 5.ª con 2.000 pesetas</i>													
2	D. Argel Fernández Suárez....	Natahoyo.....	Oviedo...	2	5									S. Graduada de Infiesto. Oviedo Núm. 500 del ídem íd.
	<i>Categoría 6.ª con 1.650 pesetas</i>													
3	D. Manuel Glez. Flórez-Villamil	Carliena.....	Zaragoza	1	5									Jove (Gijón) Oviedo Núm. 694 del ídem íd.
	<i>Nueva categoría, con 1.500 ptas. (R. D. de 19 de febrero de 1915)</i>													
4	D. Cecilio Ayuela Montes.....	Cabueñes (Gijón)....	Oviedo...	7										Núm. 1.102 del ídem íd.
	<i>Categoría 7.ª con 1.375 pesetas</i>													
5	D. Luis Casado Sánchez.....	Corrales.....	Zamora...	7										Candás (Primer distrito) Oviedo Núm. 2.037 del ídem íd.
	<i>Categoría 8.ª con 1.100 pesetas</i>													
6	D. Fortunato González Gómez.	Valdeebro.....	Valladolid.	4	5									Olloniego ídem Núm. 2.728 del ídem íd.
7	Vicente Soto Clementada.....	Dego (Parres).....	Oviedo...	4	5									Villamayor ídem Núm. 2.738 del ídem íd.
8	Jerónimo Alvarez Palacios....	Nava.....	ídem.....	4	5									Núm. 5.042 del ídem íd.
9	Jesús Esteban Morán.....	Posada (Llanes)....	ídem.....	4	5									Núm. 3.284 del ídem íd.
10	José Gomez Vega.....	Santervás de Campos.	Valladolid.	4	5									Núm. 3.399 del ídem íd.
11	Manuel de la Torre García....	Laguna de Neguillos.	León.....	4	5									Valderas..... León. Núm. 3.399 del ídem íd.
	<i>Superior. (Plan de 17 de agosto de 1901.)</i>													
12	Jesús Quirós Guardado.....	Itias.....	Oviedo...	4	5									D. Graduada de Infiesto. Oviedo Núm. 3.621 del ídem íd.
13	José Hernández Rico.....	Colombres.....	ídem.....	4	5									San Martín de Laupra... ídem Núm. 3.628 del ídem íd.
14	José Hevia Gutiérrez.....	Muñas (Luarca)....	ídem.....	4	5									La Carrera..... ídem Núm. 3.634 del ídem íd.
15	Martín Alonso Ramos.....	Polanco.....	Santander.	2	5									Núm. 3.645 del ídem íd.
16	Jacinto Peláez González.....	Cornellana.....	Oviedo...	2	5									Miyares..... Oviedo Núm. 3.814 del ídem íd.
17	Manuel Blanco Alvarez.....	Lorio (Laylana)....	ídem.....	2	5									Tiñana..... ídem Núm. 3.852 del ídem íd.
18	Laureano Rodríguez Vázquez	Iscar.....	Valladolid.	2	5									Núm. 4.084 del ídem íd.
19	Rogelio Barrera Machín.....	Idiazabal.....	Gulpúzcoa	2	5									Gordoncillo..... León. Núm. 4.107 del ídem íd.
20	Andrés Benito Marfín.....	Ontón.....	Santander.	2	5									Tullia (Langreo)..... Oviedo Núm. 4.144 del ídem íd.
21	J. Ramón Alcarria Dandi.....	Arenas (Cabrales)...	Oviedo...	2	5									Candás (2.º distrito) ... ídem Núm. 4.178 del ídem íd.
22	Gregorio Díez y González....	Gete.....	León.....	1	8	12								San Juan (Parres)..... ídem Núm. 4.201 del ídem íd.
23	Ceferino Corral Barrinso....	Rebolledo.....	Burgos...	1	8	12								No figura en los Escalafones.
24	Manuel Alvarez y A. Uria....	Vallés (Villaviciosa).	Oviedo...	1	8	12								Cudillero..... Oviedo Núm. 4.441 del Escalafón de 31-12-1913.
25	Delfín Lobato Santos.....	Amaya.....	Burgos...	1	8	12								Bárcana..... ídem Núm. 4.448 del ídem íd.
26	Alejandro Fernando G. Franco	Cabañaquinta.....	Oviedo...	1	8	12								Valcuende..... León. Núm. 4.450 del ídem íd.
27	Aurelio Cañedo López.....	Villanueva.....	ídem.....	1	8	12								Núm. 4.456 del ídem íd.
	<i>Superior. (Plan de 17 de agosto de 1901.)</i>													
28	Julio García Tuñón.....	Casorvida.....	ídem.....	1	8	12								D. Graduada de Luarca. Oviedo Núm. 4.457 del ídem íd.
29	Antonio Veiga.....	Tiós (Lena).....	ídem.....	1	8	12								Peón..... ídem Núm. 4.459 del ídem íd.
30	Aurelio Alonso Botas.....	Vaile (Candamo)....	ídem.....	1	8	12								Carballo (Langreo).... ídem Núm. 4.460 del ídem íd.
31	José Arqués Pons.....	S. Graduada, Infiesto	ídem.....	1	8	12								Turón (Mieres)..... ídem Núm. 4.468 del ídem íd.
32	Antonio Valero García.....	Villanublo.....	León.....	1	8	12	2	5	4	1	27			Núm. 4.477 del ídem íd.
33	Benigno García González....	Chano.....	ídem.....	1	8	12	2	5	4	2	29			S. Cangas de Ons..... Oviedo No figura en los Escalafones.
34	Adolfo Martín Sanchez.....	Torneros de Valdería	ídem.....	1	8	12	2	5	4					Gurñites..... ídem Núm. 4.505 del Escalafón de 31-12-1913.
35	Constantino Ibáñez Rojo....	Sargentas de la Lora.	Burgos...	1	8	12								Valderrueda..... León Núm. 4.505 del Escalafón de 31-12-1913.
36	Eloy Rubio y Rubio.....	Genicera.....	León.....	1	8	12								La Pola (Allande)..... Oviedo Núm. 5.261 del ídem de 1-1-1912.
37	José Pérez Sánchez.....	Fogedo (Tineo).....	Oviedo...	1	8	12								Núm. 4.512 del ídem de 31-12-1913.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE FRECUENTAN	PROVINCIA	SERVICIOS EN 31 DE AGOSTO DE 1915				TÍTULO	NOTA DEL TÍTULO	ESCUELA PARA QUE SE LES PROMUEVA	PROVINCIA	OBSERVACIONES
				En la categoría	En propiedad	Incrasos	En propiedad					
389	D. Asterio Legida Gonzalez...	Oquiza (Guetós).....	Alava.....	1	8/12	3	3	3	3	3	Núm. 4.527 del Escalón de 31-12-1915	
39	Pernando Yvarrio Aguilera.....	Reno (Guetós).....	Oviedo.....	1	8/12	3	3	3	3	3	Núm. 4.532 del Idem Id.	
40	José Ruiz Hildalgo.....	Casasola.....	León.....	1	8/12	3	3	3	3	3	No figura en los Escalones.	
41	Carlos Tamargo Gonzalez.....	Sobrado (Tineo).....	Oviedo.....	1	8/12	3	3	3	3	3	Núm. 4.572 del Escalón de 31-12-1915.	
42	Mannel Gonzalez Estebe.....	S. Graduada Lancia.....	Idem.....	1	8/12	3	3	3	3	3	Núm. 4.580 del Idem Id.	
43	Aureliano Ferreras Alonso.....	Graduados.....	Idem.....	1	8/12	3	3	3	3	3	Núm. 4.782 del Idem Id.	
44	Antonio Juárez Crespo.....	Panduegar.....	Avila.....	1	8/12	3	3	3	3	3	No figura en los Escalones.	
45	Benjamin Fdez. Gonzalez.....	Rodias (Grado).....	Oviedo.....	1	5/2	5	9	15	3	3	Idem.	
46	José María Martínez Valle.....	Oaces.....	Idem.....	1	5/2	5	9	15	3	3	Idem.	
47	Julio Navarro Alcalde.....	Aozes.....	Idem.....	1	5/2	5	9	15	3	3	Idem.	
48	Jeronimo Madrid Blanco.....	Jedra.....	Logroño.....	1	5/2	4	11	3	3	3	Núm. 2.875 del Idem Id.	
49	Valeriano Mendíez Alvarez.....	Santiego (Sariego).....	Oviedo.....	1	5/2	3	3	3	3	3	Núm. 3.135 del Idem Id.	
50	Nicolás Rodríguez Andra.....	Cortas (Pravia).....	Idem.....	1	5/2	3	3	3	3	3	No figura en los Escalones.	
51	Sebastián Cas Aparicio.....	Villanueva.....	Idem.....	1	5/2	3	3	3	3	3	Idem.	
52	Hilario Muñoz Murcia.....	Incian.....	Idem.....	1	5/2	3	3	3	3	3	Idem.	
Categoría 9.ª con 1.000 pesetas												
53	D. Vicente Fernández Fernández.....	Carrizpedro (Grado).....	Oviedo.....	2	5/2	3	3	3	3	3	Núm. 5.172 del Escalón de 31-12-1915.	
54	Mannel Ayuso Herrán.....	Rudagüera.....	Santander.....	1	3/23	1	3	1	2	2	No figura en los Escalones.	
55	Ricardo de Lama Fernández.....	Pihera (León).....	Oviedo.....	1	3/23	1	3	1	5	10	Idem.	
56	Urbano Pérez Rueda.....	Ped (Cabriles).....	Idem.....	1	3/23	1	3	1	2	9	Idem.	
57	Andrés M. Torrecilla Cámara.....	Caldones.....	Idem.....	1	3/23	1	3	1	2	9	Idem.	
58	Delila Rodríguez Fernández.....	Caleras (Tineo).....	Idem.....	1	2/23	1	2	23	10	9	S. Graduada Cangas Ortis	
59	Antonio Sánchez Hernández.....	Uña-Lerou.....	Idem.....	1	2/23	1	2	23	10	9	Santa Enxalla de Ocos	
60	Gerardo Salvador Lata.....	Relanoe (Tineo).....	Idem.....	1	2/23	1	2	23	3	3	San Estreito (Bussacas)	
61	Blasido Rubio Alvarez.....	Cebras (Cangas Tineo).....	Idem.....	1	2/23	3	3	3	3	3	Idem.	
62	Julio Marcos Candanedo.....	Noceda del Bierzo.....	León.....	1	2/23	3	3	3	3	3	Idem.	
63	Mannel Martínez Fernández.....	La Braña.....	Oviedo.....	1	2/23	1	2	23	3	15	Idem.	
64	Rafael Martín Pelayo.....	San Martín de Oscon.....	Idem.....	1	2/23	1	2	23	3	3	Idem.	
65	Mannel A. Lopez Fernández.....	Hospital de Orbiño.....	León.....	1	1/18	1	1	18	3	3	Idem.	
66	Agapito Añua y Añua.....	Vizabaz.....	Valladolid.....	1	7/7	3	3	3	3	3	Núm. 1.138 del Escalón de 1.ª-1-1912.	
67	Enfilio Díez Ferradas.....	Urbles (Mieres).....	Almería.....	1	7/7	3	3	3	3	3	Núm. 1.098 del Idem Id.	
68	Santiago González Lara.....	Cobdar.....	Oviedo.....	1	7/7	3	3	3	3	3	Núm. 1.718 del Idem Id.	
69	Gabriel Rodríguez Gallo.....	Villanueva de Cerrado.....	Idem.....	1	7/7	3	3	3	3	3	Núm. 1.765 del Idem Id.	
70	Santos Arce Castibledo.....	Villanueva.....	Lugo.....	1	7/7	3	3	3	3	3	Núm. 1.780 del Idem Id.	
71	Mannel Mediante Fernández.....	Rasosera.....	Oviedo.....	1	7/7	3	3	3	3	3	Núm. 2.580 del Idem Id.	
72	José María Quinones García.....	Heras (León).....	Idem.....	1	7/7	3	3	3	3	3	Núm. 2.598 del Idem Id.	
73	Salvador Carleja Orduna.....	Santa Eulalia (Tineo).....	Idem.....	1	7/7	3	3	3	3	3	Núm. 3.208 del Idem Id.	
74	José María García Rodríguez.....	Melacedo.....	Idem.....	1	7/7	3	3	3	3	3	Núm. 3.440 del Idem Id.	
75	Jesús del Palacio Morales.....	Villalober.....	Idem.....	1	7/7	3	3	3	3	3	Núm. 3.450 del Idem Id.	
76	Cesario Alvarez Alvarez.....	Audanzza.....	Idem.....	1	7/7	3	3	3	3	3	No figura en los Escalones.	
77	Enfilio de Lena García.....	Valdetoma.....	Oviedo.....	1	10/2	15	3	3	3	3	Idem.	
78	Francisco González Huerta.....	Cembranos.....	León.....	1	9/9	9	3	3	3	3	Idem.	
79	Isaac Escobar Rodríguez.....	Coyanca.....	Oviedo.....	1	3/3	4	16	3	3	3	Idem.	
80	Luis A. de Toledo Armaso.....	L.a Peral (Illes).....	Idem.....	1	3/3	4	16	3	3	3	Idem.	
81	Faulino Mendíez Fernández.....	Santa Bárbara.....	Idem.....	1	3/3	3	11	28	3	3	Idem.	
82	Bienvenido Berga Lopez.....	Arocas.....	Idem.....	1	3/3	2	1	23	3	3	Idem.	
83	Gerardo Rubio Alvarez.....	Trebe (Cabriles).....	Idem.....	1	3/3	2	1	23	3	3	Idem.	
84	Aquilino la Torre Menéndez.....	Collada (Siero).....	Idem.....	1	3/3	2	1	14	3	3	Idem.	
85	Gabino Rodríguez Novell.....	Délicas.....	Avaza.....	1	3/3	3	10	3	3	3	Idem.	
86	Luis Pérez Saliz.....	Lluyres (Ponaza).....	Oviedo.....	1	3/3	3	10	3	3	3	Idem.	
87	Mannel Jambirina Blanco.....	Perlavia.....	Idem.....	1	3/3	3	10	3	3	3	Idem.	
88	Donato Mas y Lorente.....	Salave (Tapia).....	Idem.....	1	3/3	3	10	3	3	3	Idem.	
89	Mannel María Ferreros Fdez.....	Perral.....	León.....	1	1/1	1	1	1	4	4	Idem.	
90	Francisco Alonso Rodríguez.....	Brecoña.....	Oviedo.....	1	1/1	1	1	1	3	4	Idem.	
91	Cristino García Fernández.....	Brecoña.....	Oviedo.....	1	1/1	1	1	1	3	4	Idem.	

(Se continúa)